



**Resolución, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se convoca el programa “Del Cole al Grado” en colaboración con la Universidad de Zaragoza durante el curso escolar 2021-2022.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Asimismo, determina que los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, educación inclusiva, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros.

Además, el artículo 103.1 determina que las Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas.

El Decreto 166/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la formación del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, determina en su artículo 31.1 que el departamento competente en materia de educación no universitaria, podrá establecer fórmulas de colaboración con otras instituciones, entidades y otras Administraciones Públicas, con incidencia en la formación del profesorado cuya participación sea considerada de interés para el profesorado de niveles no universitarios que prestan servicios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 1 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, establece que corresponde a dicho Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, patrimonio cultural, deporte y política lingüística. Asimismo, de conformidad con su artículo 10.1 d) se le encomienda, a través de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, la planificación y desarrollo de programas y actividades de formación permanente del profesorado.

El II Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado contempla en la Línea Marco 10 “Estrategias para el desarrollo y mejora de la formación inicial y el aprendizaje permanente del profesorado” la importancia de la colaboración con la Universidad para mejorar la formación inicial y permanente de los docentes. Esta línea establece que es imprescindible favorecer la coordinación efectiva entre las instituciones responsables de la formación inicial y permanente del profesorado y, con este fin, lograr puntos de encuentro inspirados en las líneas marco de este II Plan Marco de Formación del Profesorado. La formación del profesorado debe entenderse como un aprendizaje a lo largo de toda la vida ya que el profesional que accede al sistema educativo como docente debe estar cualificado con una formación sólida, actual y adaptada a la realidad



de los centros. Por ello se favorecerá la cooperación con la Universidad en la formación de los futuros docentes de nuestro sistema: alumnado de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y Educación Primaria y del Máster en Profesorado de Educación Secundaria.

De acuerdo con todo lo anterior y para seguir avanzando en la formación inicial y permanente del profesorado a través de nuevas fórmulas que han demostrado ser eficaces en los procesos de enseñanza-aprendizaje, resulta oportuno convocar el programa de formación “Del Cole al Grado” para el curso escolar 2021-2022, con el fin de conectar el profesorado y metodologías de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan enseñanzas de Educación Infantil y Primaria, con el profesorado de la Universidad de Zaragoza (en adelante UNIZAR): Facultad de Educación de Zaragoza, la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca y la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 166/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, y en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón:

#### RESUELVO

##### **Primero.- Objeto, finalidad y destinatarios.**

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar el programa de formación “Del Cole al Grado” en colaboración con UNIZAR durante el curso escolar 2021-2022.
2. Este programa tiene como finalidad completar la formación inicial del futuro profesorado acercando la realidad de las aulas al alumnado de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y Educación Primaria, así como promover la formación permanente del profesorado de centros educativos al favorecer el intercambio de buenas prácticas con otros docentes y la participación en proyectos de iniciación a la investigación con profesorado de UNIZAR.
3. La convocatoria tiene como destinatarios los centros de la Comunidad Autónoma de Aragón sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil (incluyendo las Escuelas de Educación Infantil y las guarderías de la DGA), de Educación Primaria, centros de Educación Especial, los centros de Educación de Personas Adultas que impartan enseñanzas equiparables a las de Educación Primaria y las Escuelas Hogar. Los centros de Educación Secundaria podrán participar en este programa si cuentan con profesorado del Cuerpo de Maestros.

##### **Segundo.- Objetivos del programa**

Los objetivos del programa serán los siguientes:



- a) Completar la formación inicial del alumnado de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y Primaria acercándoles la realidad de las aulas de los centros educativos.
- b) Generar procesos de reflexión-acción conjuntos entre el profesorado de diferentes centros educativos y de UNIZAR que incidan en la calidad de la enseñanza que se oferta en dichas instituciones. Estos procesos podrán incluir: intercambio de buenas prácticas, la reflexión entre iguales, la formación metodológica sobre aspectos innovadores e incluso la realización de proyectos de forma conjunta.
- c) Proporcionar al personal docente de los centros educativos a través de la exposición de sus actividades en la Universidad, la posibilidad de dar visibilidad a sus buenas prácticas y de observar de forma directa otras metodologías y enfoques didácticos fomentando la colaboración entre ellos y el “networking”.
- d) Establecer vías de comunicación que favorezcan el desarrollo de redes de colaboración entre profesorado de centros educativos y de las universidades participantes.

### **Tercero.- Contenido y estructura del programa**

1. El programa se desarrollará a través de la creación de redes de colaboración estables entre el profesorado de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y el profesorado de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y Primaria de UNIZAR, con la finalidad de completar la formación inicial del alumnado universitario y la formación permanente del profesorado de centros educativos a través de la reflexión e intercambio de buenas prácticas.

2. Las exposiciones y buenas prácticas podrán enmarcarse en alguno de los siguientes apartados, siendo cada sede de UNIZAR la que decida el programa definitivo para su alumnado:

a) Exposiciones de actividades formativas por parte del profesorado de los centros educativos mencionados en el apartado primero en cada una de las Facultades para exponer al alumnado de los Grados en Magisterio en Educación Infantil/Primaria la realidad de la práctica educativa en el aula y buenas prácticas que hayan funcionado positivamente.

La modalidad podrá ser presencial u online. El profesorado de los centros educativos podrá estar acompañado de su alumnado para que ellos aporten su punto de vista y complementar así estas exposiciones. El día y la hora será comunicado al profesorado por parte de cada facultad en función del área. Una vez conocido el día y el horario, la persona que vaya a presentar su actividad podrá renunciar a la participación si no puede impartir la experiencia de aula ese día y en ese horario.

b) Seminarios específicos por áreas de interés. La modalidad será preferentemente online. El día y la hora será comunicado al profesorado por parte de cada facultad. Una vez conocido el día y el horario, la persona que vaya a presentar su actividad podrá



renunciar a la participación si no puede impartir la experiencia de aula ese día y en ese horario.

c) Jornada final de clausura del programa

3. El calendario de las referidas actividades se detalla en el Anexo I.

#### **Cuarto .- Solicitudes y presentación**

1. El personal docente de los centros sostenidos con fondos públicos que desee participar en esta convocatoria deberá inscribirse a través de la plataforma Doceo en el plazo comprendido entre el 14 de marzo y el 28 de marzo de 2022, ambos inclusive. Un listado de los ponentes inscritos se publicará en la página web oficial de Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón antes del 31 de marzo de 2022.

2. La selección del profesorado llevará implícito por parte del Director General de Innovación y Formación Profesional el reconocimiento del permiso de asistencia de las personas propuestas, por lo que los centros no precisarán tramitarlo por ningún otro procedimiento adicional. No obstante, será necesario que las personas que vayan a presentar la experiencia comuniquen a la dirección del centro la fecha de su exposición y que cuenten con su aprobación, de modo que la atención del alumnado y el funcionamiento del centro se quede atendido.

#### **Quinto.- Baremo y criterios de selección**

1. En el supuesto de que el número de solicitudes inscritas supere las plazas disponibles, se aplicará por la Comisión de selección el siguiente baremo de selección:

- a) Que el profesorado que presenta la actividad haya participado en el programa “Del Cole al Grado” en ediciones anteriores (1 punto)
- b) Que el profesorado que presente la actividad haya participado en “Hipatia” este curso (1 punto)

2. Una vez aplicado el baremo, serán seleccionadas aquellas personas que alcancen mayor puntuación. Se podrán excluir aquellas actividades inscritas con propuestas que no tengan relación con las asignaturas de los Grados en Magisterio. A lo largo del mes de abril, se publicarán en la página web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ([educa.aragon.es](http://educa.aragon.es)) las actividades seleccionadas. El profesorado podrá renunciar a su participación en el plazo que se habilitará si no puede impartir la experiencia o la buena práctica en ese horario y ese día. Las personas que coordinan este programa en la universidad podrán ponerse en contacto con el profesorado de centros educativos para acordar el horario de la presentación de las actividades seleccionadas en cada una de las sedes y la modalidad (presencial u online), si es necesario.

3. La Comisión de selección estará compuesta por los siguientes miembros, nombrados por el Director General de Innovación y Formación Profesional:



- a) Presidente: Jefe de Servicio del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado o persona en quien delegue
- b) Vocalías:
  - Coordinador/a del Grado en Magisterio en Educación Infantil/Educación Primaria de la Facultad de Educación de Zaragoza
  - Coordinador/a del Grado en Magisterio en Educación Infantil/Primaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel
  - Coordinador/a del Grado en Magisterio en Educación Infantil/Primaria de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca
  - Un Asesor/a del Servicio de Formación del Profesorado
  - Un Asesor/a del Centro de Profesorado “Juan de Lanuza”
- c) Secretaría: Una persona funcionaria del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, que participará con voz pero sin voto

4. La Comisión de Selección y Evaluación se regirá por lo establecido en las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas Administraciones Públicas, recogidas en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por lo establecido en la sección tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autónomo de Aragón.

#### **Sexto. Listados provisionales y definitivos**

1. Recibidas las solicitudes y realizada la valoración correspondiente, la Comisión de selección, antes del 31 de marzo publicará el listado provisional de ponentes inscritos y excluidos, indicando la causa de exclusión en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón [www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es), habilitando un plazo de tres días naturales para la presentación de alegaciones.

2. Finalizado el plazo de alegaciones se reunirá la Comisión al objeto de examinar las alegaciones presentadas en tiempo y forma, y elaborará y publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte [www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es). el listado definitivo de actividades inscritas y excluidas con indicación de su causa.

#### **Séptimo.- Reconocimiento y certificación del programa**

De acuerdo con la normativa vigente en materia de formación del profesorado, la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, reconocerá la participación de los docentes en el programa “Del Cole al Grado”, y les otorgará 1 hora de ponencia por cada sesión impartida en la exposición de actividades. Si son dos las personas que van a presentar la experiencia, la certificación será de media hora. Dicha certificación será realizada por el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, a través del Centro de Profesorado “Juan de Lanuza”.



#### **Octavo. Gastos de desplazamiento**

Los gastos de desplazamiento, si los hubiere, se pagarán desde el Centro de Profesorado “Juan de Lanuza”, previa solicitud dirigida al correo [direccion@formacionlanuza.es](mailto:direccion@formacionlanuza.es)

#### **Noveno. Referencia de género**

El marco normativo en el que se inscribe esta convocatoria proscribire la discriminación por razón de género. A lo largo de este documento se ha procurado utilizar un lenguaje inclusivo de género, en cualquier caso, de aparecer algún término de género gramatical masculino referido a persona o grupos de personas no identificadas específicamente, se ha utilizado no aludiendo al masculino de manera específica.

#### **Décimo. Recursos.**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón [www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

De acuerdo con dicha normativa, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza a fecha de firma electrónica

**EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACION Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

Antonio Martínez Ramos



**ANEXO I**  
**CALENDARIO**

Del 14 al 28 de marzo de 2022 (ambos inclusive)	Inscripción en Doceo por parte del profesorado de centros educativos para solicitar la participación en la exposición de actividades al alumnado del Grado en Magisterio en Educación Primaria / Infantil en cada una de las sedes. La certificación de las ponencias se hará desde el Centro de Profesorado Juan de Lanuza
Antes del 31 de marzo de 2022	Publicación en la página web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del listado de ponentes inscritos y excluidos
Del 4 de abril hasta el 22 de abril	Publicación de los seminarios y actividades por parte de la universidad
Del 18 al 29 de abril de 2022	Inscripción, en Doceo del alumnado de los Grados en Magisterio para inscribirse a los distintos seminarios, actividades o/y a la jornada de clausura. Se certificará desde el Centro de Profesorado Juan de Lanuza
Del 25 de abril al 17 de junio de 2022	Desarrollo de las actividades formativas de este programa por parte del profesorado de centros educativos en formato presencial u online en las diferentes sedes universitarias
Del 1 al 17 de junio de 2022	Jornada final de clausura del programa "Del Cole al Grado"